

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

HCEO/LXIV/C.T./067/202

SEXAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA.- - -

En el municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las diez horas con doce minutos del día veintidós de enero del dos mil veinte, reunidos en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, ubicada en el Edificio Administrativo del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se encuentran presentes los ciudadanos Jorge Abraham González Illescas, Omar Maldonado Aragón y Cruz Itzel Espinosa Rojas, en su calidad de Presidente, Vocal y Secretaria Ejecutiva respectivamente, del Comité de Transparencia del sujeto obligado Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.- - - - -

En uso de la palabra, el Licenciado Jorge Abraham González Illescas, Presidente de este cuerpo colegiado, da la bienvenida a los presentes e instruye a la Secretaria Ejecutiva, la Licenciada Cruz Itzel Espinosa Rojas, para que proceda al pase de lista, después de lo cual ésta declara que existe quórum legal para llevar a cabo la sexagésima séptima sesión y por lo tanto, válidos los acuerdos que en esta se tomen, solicitando a los presentes ponerse de pie para declarar formalmente instalada la sesión de veintidós de enero del dos mil veinte del Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.- - - - -

A continuación el Licenciado Jorge Abraham González Illescas, Presidente del Comité, instruye a la Secretaria Ejecutiva para que realice la lectura del orden del día propuesto, siendo el siguiente: *1.- Pase de lista de asistencia y verificación del Quórum; 2.- Lectura y aprobación del orden del día; y 3.- Análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información requerida mediante solicitud de folio 00042920 del C. Alexis Rufrancos Moreno; 4.- Análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información requerida mediante solicitud de folio 00053820 de la C. Victoria Valdivieso;*



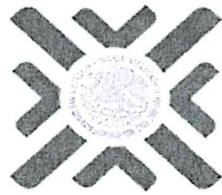
5.- *Análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información requerida mediante solicitud de folio 00055120 de la C. Victoria Valdivieso;* 6.- *Análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información requerida mediante solicitud de folio 00057020 de la C Victoria Valdivieso;* 7.- *Análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información requerida mediante solicitud de folio 00057620 de la C. Victoria Valdivieso;* 8.- *Clausura y levantamiento del Acta.* Hecho lo anterior, en uso de la palabra, el Presidente de este Comité de Transparencia, Jorge Abraham González Illescas, consulta a los integrantes sobre la aprobación del orden del día ante los cual, éstos manifiestan su conformidad y voto aprobatorio, procediendo a continuación al desahogo de cada uno de los asuntos relacionados en el mismo. -----

1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM. La Secretaria Ejecutiva comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado. -----

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL DÍA. La Secretaria Ejecutiva comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado. -----

3.- ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA MEDIANTE SOLICITUD DE FOLIO 00042920 DEL C. ALEXIS RUFANCOS MORENO. Del oficio dirigido al solicitante por medio de la Plataforma INFOMEX, por el cual se le informa que la información requerida no es competencia de este Sujeto Obligado, de acuerdo con las atribuciones y naturaleza del mismo conferidas por el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, siendo competencia de la Comisión Estatal del Agua, sujeto obligado del Estado de Oaxaca.-----

4.- ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA



MEDIANTE SOLICITUD DE FOLIO 00053820 DE LA C. VICTORIA VALDIVIESO. Del oficio dirigido a la solicitante por medio de la Plataforma INFOMEX, por el cual se le informa que la información requerida no es competencia de este Sujeto Obligado, de acuerdo con las atribuciones y naturaleza del mismo conferidas por el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, siendo competencia de la Universidad del Istmo, sujeto obligado del Estado de Oaxaca.-----

5.- ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA MEDIANTE SOLICITUD DE FOLIO 00055120 DE LA C. VICTORIA VALDIVIESO. Del oficio dirigido a la solicitante por medio de la Plataforma INFOMEX, por el cual se le informa que la información requerida no es competencia de este Sujeto Obligado, de acuerdo con las atribuciones y naturaleza del mismo conferidas por el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, siendo competencia de la Universidad del Istmo, sujeto obligado del Estado de Oaxaca.-----

6.- ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA MEDIANTE SOLICITUD DE FOLIO 00057020 DE LA C. VICTORIA VALDIVIESO. Del oficio dirigido a la solicitante por medio de la Plataforma INFOMEX, por el cual se le informa que la información requerida no es competencia de este Sujeto Obligado, de acuerdo con las atribuciones y naturaleza del mismo conferidas por el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, siendo competencia de la Universidad del Istmo, sujeto obligado del Estado de Oaxaca.-----

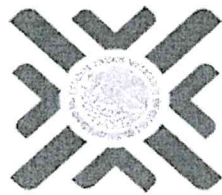
7.- ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA MEDIANTE SOLICITUD DE FOLIO 00057620 DE LA C. VICTORIA VALDIVIESO. Del oficio dirigido a la solicitante por medio de la Plataforma



INFOMEX, por el cual se le informa que la información requerida no es competencia de este Sujeto Obligado, de acuerdo con las atribuciones y naturaleza del mismo conferidas por el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, siendo competencia de la Universidad del Istmo, sujeto obligado del Estado de Oaxaca.-----

----- **CONSIDERACIONES** -----

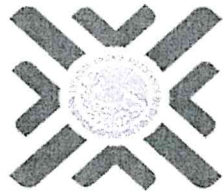
a).- Por lo que hace al análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información de folio 00042920, por la que requiere la información relativa a "1.- *¿Cuántas plantas de tratamiento primario, secundario y terciario de aguas residuales, existen en el estado, operadas, construidas o administradas por el gobierno del estado, el gobierno federal o los gobiernos municipales que lo conforman, (esta pregunta va dirigida a todas las autoridades del estado y a las autoridades municipales dentro de su circunscripción territorial)* 2. *¿Qué organismo es el encargado de la administración y operación de dichas plantas de tratamiento y ¿Cuál es la ubicación exacta de cada planta de tratamiento con coordenadas geográficas o UTM?* 3.- *De las plantas de tratamiento de aguas residuales cuya información se solicita en el punto anterior ¿Cuáles se encuentran operando o en funcionamiento, 4.- ¿Cuáles se encuentran en construcción o se encuentran inconclusas o suspendidas?* 5.- *¿Cuántas plantas de tratamiento primario, secundario y terciario existen en el estado, operadas o construidas por EMPRESAS PARTICULARES o PERSONAS FÍSICAS o MORALES, por virtud de concesión, permiso o cualquier tipo de contrato, 6.- ¿Cuál es el nombre comercial y/o razón social de las personas físicas o morales encargadas de la construcción, operación o administración de Plantas de Tratamiento de aguas residuales, o que cuentan con permiso, concesión o cualquier otro contrato para tales efectos (en la inteligencia de que cada municipio deberá brindar información respecto de su circunscripción territorial y las autoridades estatales sobre toda la información con la que cuenten), 7.-*



¿cuál es la ubicación exacta con coordenadas geográficas o UTM de dichas plantas de tratamiento construidas, administradas u operadas por particulares?

8. *¿De tales plantas cuáles se encuentran operando, en construcción, inconclusas o suspendidas?*”, la Unidad de Transparencia informó al solicitante que esta solicitud versa sobre información que resulta ser de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, pues dicha información no es generada, entregada ni poseída por este Sujeto Obligado, en consecuencia, la Unidad de Transparencia en aras de garantizar el acceso a la información del solicitante, orientó a que presente su solicitud de información ante la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal del Agua, Sujeto Obligado del Estado de Oaxaca, en atención a sus facultades establecidas en el artículo 3 fracción III, artículo 4 fracción IV y VIII, artículo 6 fracción I y artículo 7 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca, lo anterior en relación al artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. Por lo que hace a este Comité de Transparencia y ejerciendo sus funciones conferidas por el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para modificar, revocar o confirmar la solicitud, se tiene que en efecto es de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, orientando al solicitante a presentar su solicitud de información en la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal del Agua.-----

b).- Por lo que hace al análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información de folio 00053820, por la que requiere la información relativa a *"Solicito a la UNISTMO informacion de las recategorizaciones o cambio de estatus laboral de Rosalia Rosado Caballero desde el año 2015 a 2020 monto de salario recibido y justificacion de la recategorizacion Solicito informacion del*



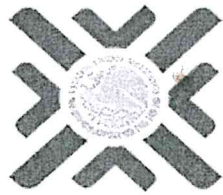
personal administrativo de todas las areas segun recategorizaciones compensaciones o cualquier tipo de sobresueldo recibido durante los años 2015 a 2020 razon por la que recibieron recategorizacion nivel del puesto o puestos que han recategorizado nombre del empleado, actividades que realiza Solicito a la UNISTMO el monto pagado a contratistas concepto ubicacion del trabajo realizado monto y fecha de 2017 a 2020 solicito a la UNISTMO el desglose de 134 millones 057 720 mil pesos cuarenta centavos por concepto de edificios no habitacionales del ejercicio fiscal del año 2018 fecha del gasto, proyecto arquitectonico ubicacion de la obra y obras contratista fecha de inicio fecha de termino”, la Unidad de Transparencia informó al solicitante que esta solicitud versa sobre información que resulta ser de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, pues dicha información no es generada, entregada ni poseída por este Sujeto Obligado, en consecuencia, la Unidad de Transparencia en aras de garantizar el acceso a la información del solicitante, orientó a que presente su solicitud de información ante la Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo, sujeto obligado del Estado de Oaxaca, lo anterior en relación al artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. Por lo que hace a este Comité de Transparencia y ejerciendo sus funciones conferidas por el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para modificar, revocar o confirmar la solicitud, se tiene que en efecto es de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, orientando al solicitante a presentar su solicitud de información en la Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo.-----

c).- Por lo que hace al análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información de folio 00055120, por la que requiere la información relativa a



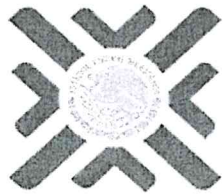
"Solicito a la UNISTMO Listado de proyectos de investigacion con recursos aprobados por SEP CONACYT otras instituciones publicas y privadas nombre de responsable de proyecto, participantes, clave, monto productos comprometidos desglose de gastos realizados por realizar o proyectados de 2016 a 2020. Se solicita a la unismto nombre de area y nombre de responsable de elaborar convenios con fines academicos, lista de convenios, compromisos de cada convenio, instituciones firmantes, fecha de elaboracion, fecha de reunion, fecha de firma, fecha de vigencia de cada convenio. Se solicita a la UNISTMO desglose del monto por concepto de equipo medico y de laboratorio del ejercicio fiscal 2018 por un total de 16 millones 762 mil 170 pesos con 51 centavos, fecha de licitacion, proveedor, fecha de compra, fecha de entrega, ubicacion de la compra, responsable a cargo de este equipo", la Unidad de Transparencia informó al solicitante que esta solicitud versa sobre información que resulta ser de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, pues dicha información no es generada, entregada ni poseída por este Sujeto Obligado, en consecuencia, la Unidad de Transparencia en aras de garantizar el acceso a la información del solicitante, orientó a que presente su solicitud de información ante la Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo, sujeto obligado del Estado de Oaxaca, lo anterior en relación al artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. Por lo que hace a este Comité de Transparencia y ejerciendo sus funciones conferidas por el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para modificar, revocar o confirmar la solicitud, se tiene que en efecto es de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, orientando al solicitante a presentar su solicitud de información en la Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo.- - - - -

d).- Por lo que hace al análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de



la solicitud de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información de folio 00057020, por la que requiere la información relativa a *"Se solicita a la UNISTMO la documentacion del proceso de licitacion de Ampliacion de la Cafeteria Campus Juchitan Numero EO 920051985 N32018, Se solicita a la UNISTMO fecha de contratacion de la sra Elisa Imelda Rios Gallegos, sueldo desde su contratacion y hasta el 2020, funciones especificas que realiza, parentezco con el ex vicerrector academico Victor Manuel Martinez Rodriguez ya que es tia de la alumna de ciencias empresariales Elisa Martinez Rios hija de Victor Manuel Martinez Rodriguez, razon por la que es contratada la cuñada del ex vicerrector academico en un puesto de confianza en la UNISTMO IXTEPEC y quien autorizo esta contratación Escolaridad de Elisa Imelda Rios Gallegos, curriculum vitae, informe de actividades de 2014 a 2020"*, la Unidad de Transparencia informó al solicitante que esta solicitud versa sobre información que resulta ser de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, pues dicha información no es generada, entregada ni poseída por este Sujeto Obligado, en consecuencia, la Unidad de Transparencia en aras de garantizar el acceso a la información del solicitante, orientó a que presente su solicitud de información ante la Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo, sujeto obligado del Estado de Oaxaca, lo anterior en relación al artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. Por lo que hace a este Comité de Transparencia y ejerciendo sus funciones conferidas por el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para modificar, revocar o confirmar la solicitud, se tiene que en efecto es de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, orientando al solicitante a presentar su solicitud de información en la Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo.-----

e).- Por lo que hace al análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de

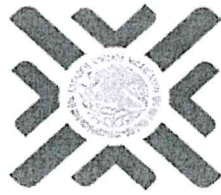


la solicitud de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información de folio 00057620, por la que requiere la información relativa a *"Solicito a la UNISTMO lista de las plazas vacantes de todas las areas administrativas y academicas desde 2015 a 2020 y tabulador salarial de cada una por año y por carrera, instituto, area, campus incluyendo area de mantenimiento y área administrativa, nombre de quien ocupaba la plaza en caso de quedar vacante durante el periodo solicitado y razon por la que no se ha convocado a ocuparla"*, la Unidad de Transparencia informó al solicitante que esta solicitud versa sobre información que resulta ser de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, pues dicha información no es generada, entregada ni poseída por este Sujeto Obligado, en consecuencia, la Unidad de Transparencia en aras de garantizar el acceso a la información del solicitante, orientó a que presente su solicitud de información ante la Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo, sujeto obligado del Estado de Oaxaca, lo anterior en relación al artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. Por lo que hace a este Comité de Transparencia y ejerciendo sus funciones conferidas por el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para modificar, revocar o confirmar la solicitud, se tiene que en efecto es de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, orientando al solicitante a presentar su solicitud de información en la Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo. -----

ACUERDOS -----

Con base en las anteriores consideraciones: -----

PRIMERO.- Se **CONFIRMA** y **APRUEBA** la declaratoria de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información, propuesta por la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respecto a la solicitud de folio **00042920**.-----



SEGUNDO.- Se **CONFIRMA** y **APRUEBA** la declaratoria de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información, propuesta por la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respecto a la solicitud de folio **00053820**.- - - - -

TERCERO.- Se **CONFIRMA** y **APRUEBA** la declaratoria de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información, propuesta por la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respecto a la solicitud de folio **00055120**.- - - - -

CUARTO.- Se **CONFIRMA** y **APRUEBA** la declaratoria de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información, propuesta por la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respecto a la solicitud de folio **00057020**.- - - - -

QUINTO.- Se **CONFIRMA** y **APRUEBA** la declaratoria de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información, propuesta por la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respecto a la solicitud de folio **00057620**.- - - - -

8.- CLAUSURA Y LEVANTAMIENTO DE ACTA. No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente acta siendo las trece horas con cinco minutos del día de su inicio, se declara cerrada la presente sesión, firmando al calce y margen quienes intervinieron para la debida constancia legal.- - - - -

DAMOS FE.-

**LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**

C.P. Omar Maldonado Aragón
Vocal.

Lic. Jorge Abraham González
Illescas
Presidente.

Lic. Cruz Itzel Espinosa Rojas
Secretaria Ejecutiva.